

DECRETO ALCALDICIO Nº 233/

Quillón, 01 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Daniela Andrea Fuentealba Muñoz, de fecha 01 de Diciembre de 2011.
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. DANIELA ANDREA FUENTEALBA MUÑOZ, para realizar Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.
- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 215.21.03.002 del Presupuesto del año 2011 del Departamento de Salud Municipal
- Remitase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

HÉCTOR MONSALVE CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL (S) SALCAL DE

JCS/HMC/YTAF/smb. DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta, Daniela Fuentealba (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad Nº 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro tado la Srta. Daniela Andrea Fuentealba Muñoz, R.U.T. Nº 16.153.013-1, de profesión Médico Cirajano, con domicilio en Gamaliel Quezada Nº 1896 Barrio Toledo de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRTA. DANIELA ANDREA FUENTEALBA MUÑOZ, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

<u>SEGUNDO</u>: El presente contrato se inicia a contar del 01 de Diciembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 hrs. y Viernes de 16:00 a 20:00 hrs., en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón.

<u>CUARTO</u>: Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaccidos en el cumplimiento del presente contrato.

OUNTO: El Departamento de Salud pagará por Extensión Horaria la cantidad de \$ 10.000 (Diez mil pesos) la hora, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en areas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

<u>SEXTO</u>: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

DANIELA FUENTEALBA MUÑOZ

MEDICO CIRUJANO

JAIME CATALAN SALDIAS A L C A L D E

YALDA LETELIER FIERRO DIRECTORA DESAMU QUILLÓN